



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 23 de mayo del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 068 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE

Señores (as)

**DIRECTORES(A) DE LAS II.EE. PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD
DE GESTION EDUCATIVA UGEL 06.**

Presente. -

ASUNTO : Pone en conocimiento respecto a las orientaciones
sobre uso del Libro de Registro de Incidencias.

REFERENCIA : **a)** Expediente N°44308-2024
b) Oficio Múltiple N° 00010-2024-MINEDU/VMGI-DIGC
c) D.S. N°004-2018-MINEDU

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, comunicarle que, la Especialista de Convivencia Escolar del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 6, en cumplimiento de sus funciones, respecto a la Gestión y Fortalecimiento de la Convivencia Escolar, con el firme propósito de evitar irregularidades que recaigan responsabilidades en el ejercicio de sus funciones, emite las siguientes orientaciones:

1. Todas las instituciones públicas tienen un libro de incidencia, el cual fue entregado con cargo en el 2018, si este se hubiera perdido, se debió y/o debe informar a la comisaría, ya que se trata de un documento en el cual se anotan hechos de violencia contra nuestros estudiantes, asimismo, se informará a la UGEL 06.
2. **De la implementación del libro**, se realiza acorde al formato del D.S 004-2018 anexo 1, se imprime, se fotocopias, se folia y con el sello del colegio se procede a anillarlo **FORMANDO UN LIBRO** con su respectiva caratula.
3. **Del uso**, en el libro de incidencia se registrarán todo el hecho de violencia contra nuestros estudiantes en el ámbito educativo, se debe colocar el número de reporte en el SISEVE, considerando los datos que en él se consigna, es importante en la descripción de los hechos consignar en 3era persona indicado el hecho de violencia consignando el lugar y los involucrados.
4. **Protección**, el libro de incidencia debe estar en un lugar seguro y a la mano para el uso del director y responsable de convivencia ya que son estas personas los encargados de registrar en el libro, su pérdida generara que se informe a UGEL.
5. **Confidencialidad**, los registros de violencia que se consignan en el libro de



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

incidencia son confidenciales por encontrarse datos de menores de edad, solo se brinda una copia a solicitud de los operadores de justicia.

6. **Consideración**, es importante indicar que el libro de incidencia es el único libro donde los directores registran los hechos de violencia, no existen cuadernos anecdóticos ni otros registros.
7. **Concordancia**, todos los hechos de violencia que se registran en el libro de incidencia deben estar reportados en el portal SISEVE y viceversa.
8. **Excepcionalidad**, el hecho de violencia de una persona externa a nuestro estudiante (protocolo 6) no se registra en el libro de incidencia, tampoco se reporta en el portal SISEVE.
9. Los directores pueden solicitar cualquier información llamado a la línea del SISEVE del MINEDU 0800-76-888 opción 3 (soporte) o a la Especialista María Porras Sosa al 944816448.

Cabe señalar que, en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 01389-2024 de fecha 19 de enero del 2024, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, remite el presente documento y actuados, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J(e).ASGESE
MIPS/ECIEF



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 25 de marzo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00010-2024-MINEDU/VMGI-DIGC

Señor(a)
DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENCIAS REGIONALES EDUCACIÓN

Presente. -

Asunto: SOBRE LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS.

Referencia: a) Oficio N° 003740-2024-CG/DC
b) Informe N° 4683-2024-CG/EDUC-SOP
c) Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las I.I.EE.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, a fin de recordarle que la Ley N° 29719, "Ley que promueve la convivencia sin violencia en las I.I.EE", establece como obligación de toda institución pública y privada que debe contar con un Libro de Registro de Incidencias, donde se anotarán las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa.

En ese sentido se solicita que las Unidades de Gestión Educativa Local, a través del especialista de convivencia escolar, aseguren y promuevan que todas las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción cuenten y hagan uso del Libro de Registro de Incidencias, el cual debe estar a disposición de toda la comunidad educativa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
HERRERA CACERES Carlos
Alberto FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

CARLOS ALBERTO HERRERA CACERES

Director General (e) de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

(ICONTRERAST)



Firmado digitalmente por:
GARAGORRI GOTTFRIED Maria
Soledad FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2024 17:25:16-0500

EXPEDIENTE: DIGC2024-INT-0246902 CLAVE: 111B8C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

